

PROCEDIMIENTO Y REGISTRO CONTABLE

- 1.- Para las Órdenes de Pago de Organismos Descentralizados, que a la fecha de la presente Disposición, no se encontrasen incluidas dentro de un pedido de TGF y formasen parte de un proceso de negociación con Letes 3230 por parte de un proveedor, a los efectos de su regularización el SAF Descentralizado deberá enviar Nota a la Tesorería General de la Provincia, detallando: Proveedor; monto registrado a la cuenta 495 letes 3230; monto de retenciones impositivas.
- 2.- Con la Nota recibida, TGP procederá de manera normal y habitual respecto al envío a liquidación de la figurativa por parte de Contaduría General.
- 3.- Con la Orden de Pago de Erogaciones Figurativas generada por Contaduría General, Tesorería General procederá a la generación del pago de la siguiente manera, procurando el envío del efectivo a los SAF, para atender las obligaciones generadas por las retenciones impositivas.

PAGO CON LIBRAMIENTO (PA C/LI):

Débito: Libramiento Autárquico SAF (429)

Crédito: Cuenta Bancaria Rentas Generales (111 AC 01)

Crédito: Deuda Acumulada Letes 3230 (496 AC 02 2020)

- 4.- Cumplido el punto 3 por la Tesorería General, el SAF Descentralizado registrara el correspondiente Recurso de Contribuciones figurativas. Procurando la segregación entre el monto recibido en efectivo para retenciones, del correspondiente a cancelación con Letes.

REGISTRO DEL RECURSO (RC):

Débito: Pagos Letes 3230 (495 saf 02 2020)

Débito: Cuenta Bancaria del SAF (111 saf sub)*

Crédito: Imp. de Recursos de Contribuciones Figurativas

* Corresponde al monto de retenciones impositivas.



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Procedimiento y Registro figurativas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.